



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Jefatural

Nº 972 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 10 AGO. 2022

**Visto;** el Expediente N° 019-2022001251 que contiene el Informe Técnico N° 026-2022-GRSM/DREDM/DO/RR.HH-MRB de fecha 03 de agosto de 2022 y los antecedentes adjuntos en un total de diecisiete (17) folios útiles;



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Expediente N° 019-2022001251 que contiene el Informe Técnico N° 026-2022-GRSM/DREDM/DO/RR.HH-MRB de fecha 03 de agosto de 2022, la Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el apartado 1.4 indica que mediante Resolución del Órgano Sancionador N° 018-2022-GRSM-DRE/RR.HH, de fecha 22 de junio de 2022, **RESUELVE** Imponer la Sanción Sin Goce de Remuneraciones por dos (02) meses calendarios a don **HUGO CÓRDOVA RAMÍREZ**, identificado con DNI. N° 01189405, en calidad de Director General del IESTP. "Alto Huallaga" (periodo 2018), del mismo modo, en el apartado 1.5 del mismo informe señala que, con Resolución del Órgano Sancionador N° 019-2022-GRSM-DRE/RR.HH, de fecha 22 de junio de 2022, se sanciona con Suspensión Sin Goce de Remuneraciones por un (01) mes calendario en calidad de Secretario Académico del IESTP





# Resolución Jefatural

Nº 972 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

“Alto Huallaga” (periodo 2017); dichas sanciones son por haber cometido la falta de carácter disciplinario establecido en el literal d) del artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, consistente en la negligencia en desempeño de funciones;

Que, en el mencionado informe da a conocer que don **HUGO CÓRDOVA RAMÍREZ**, venía prestando servicio en condición de encargado de puesto como Jefe de Unidad Académica del IESTP “Alto Huallaga”, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a la Resolución Directoral Regional N° 0241-2022-GRSM/DRESM, situación laboral interrumpida debido a las sanciones administrativas impuestas mediante las Resoluciones del Órgano Sancionador; por lo que, conforme al literal e) del numeral 6.3.1 de la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se da por concluido el encargo de puesto de don **HUGO CÓRDOVA RAMÍREZ** como Jefe de Unidad Académica del IESTP “Alto Huallaga”, a partir del 24 de junio de 2022; siendo que después de cumplida la sanción, deberá retornar a su plaza de origen por ser docente nombrado; asimismo precisa que la plaza de origen del administrado en mención está siendo ocupada por la señora Mili Mendoza Ruiz; concluyendo que, se debe **DAR POR CONCLUIDO** a partir del 24 de junio de 2022 el contrato de doña **MILI MENDOZA RUIZ** identificada con DNI N° 71874671, en el cargo de docente, con Código de Plaza N° 112111C111C6, por retorno del titular a su plaza de origen. Por los fundamentos expuestos, el Despacho Directoral autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes, siendo procedente emitir la presente resolución; y

De conformidad a la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, con las visaciones Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRE;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del **24 de junio de 2022**, el contrato de doña **MILI MENDOZA RUIZ** identificado con **DNI N° 71874671**, en el cargo de docente con Código de Plaza N° 112111C111C6 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Huallaga”, acción efectuada con Resolución Jefatural N° 298-2022-GRSM/DRESM-DO-OO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

FRSO/JO  
MRB/RR.HH  
JJTM.10.08.22



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SINANI ORUE  
JEFE DE OPERACIONES UE.300